BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN GPL/UOC/BCP/N° 11/2012

Asunción, 3 de setiembre de 2012

CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 125/12 "SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BCP".

A) JUSTIFICACION DE NECESIDAD

El Departamento de Economía Internacional a través del MEMORANDO GTI N° 0421/2012, de fecha 16 de agosto de 2012 ; presenta la justificación, las especificaciones técnicas y el costo estimado, para el **"SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BCP"**; mencionando que es de suma importancia el servicio de actualización de aplicación informática de Comercio Exterior; cuya condición de seguridad está explícitamente estipulada en el convenio suscripto entre la Dirección General de Aduanas y el Banco Central del Paraguay, como una de las condiciones fundamentales para el acceso a los datos del comercio exterior contenido en la base de datos del Sistema de Ordenamiento Fiscal Aduanero (SOFIA).----------

Actualmente, la base de datos de Comercio Exterior no contempla el destino final de rubros importantes de exportación como el de la soja y derivados, ya que los consignados en los despachos de exportación por parte de la Dirección Nacional de Aduanas consigna solamente el puerto de reembarque.----------

Esta situación puede ser corregida a través de los datos contenidos en los Certificados de Origen expedidos por el Ministerio de Industria y Comercio. En tal sentido ya se han realizado los trabajos pertinentes para la obtención de estos datos y los mismos ya están disponibles, tanto los actuales como los históricos, considerando así la culminación de la etapa de captación del dato.----------

Así mismo, el Departamento de Economía Internacional en su Memorando DEI N°61/2012 expresa que: "*En este sentido sería de mucha utilidad para el Banco, como así mismo para los Organismos Nacionales, Internacionales y usuarios en general el contar con unas estadísticas de comercio exterior que contengan el destino final de las exportaciones y no el puerto de embarque como está actualmente, ya que esto imposibilita a nuestro país contar con estadísticas consistentes en el*

Alba P. Galeano
Banco Central del Paraguay

César Fretes Ortiz
UOC - BCP

momento de realizar negociaciones comerciales con otros países o Bloques. Así mismo, la mejora contempla la incorporación de nuevos reportes de comercio exterior, basados en requerimientos internacionales, como también la divulgación de los mismos a través de consultas vía Web, el mantenimiento y soporte de los mismos durante el primer año y la capacitación de usuarios del sistema y funcionarios técnicos de la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI)".----------

Así, el siguiente paso sería la incorporación a nuestra base de datos del cambio del destino final de nuestras exportaciones, por lo cual solicitamos se autorice la realización de "Trabajos de Actualización y Mejoras" a la herramienta de consulta y la incorporación del campo corregido a la base de datos por parte de la firma QPLUS CONSULTORES, quienes realizaron el desarrollo del sistema de Comercio Exterior (Rice) y sus respectivas actualizaciones, siendo la ultima en el año 2009.----------

Estos trabajos necesarios se centrarán en la actualización de tecnología, para la extracción, captación y utilización de los datos del los Certificados de Origen provistos por el Ministerio de Industria y Comercio.----------

La firma QPLUS CONSULTORES desarrolló el sistema de Comercio Exterior (Rice) con la herramienta de gestión QPTOOL´S, propiedad de la mencionada empresa, de la República Argentina.----------

B) MARCO LEGAL

El inciso a) del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", establece que las autoridades bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo el procedimiento de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a los de la Licitación por Concurso de Ofertas en los supuestos donde "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, **titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos**".----------

C) SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACION

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION afirma que: en atención a la justificación supramencionada, corresponde la contratación por vía de la excepción de la firma **QPLUS CONSULTORES S.R.L.,** para el **"SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BCP", de conformidad a las disposiciones que regulan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**

Silvio R. Galeano
Banco Central del Paraguay

César Fretes Ortiz
UOC - BCP

y sus Decretos Reglamentarios, y que constituye una herramienta indispensable para la elaboración de los cuadros y análisis de los datos del movimiento de comercio exterior; a fin de lograr una mejor gestión en el tratamiento de los registros informáticos.----------

D) CONCLUSION

Considerando los argumentos esgrimidos más arriba, y atendiendo los términos del **artículo 33° inciso a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03; y, la modificación a través del Decreto 5174/05, por lo que esta Unidad Operativa de Contratación entiende que existen razones suficientes y fundadas para la contratación por la vía de excepción de la firma **"QPLUS CONSULTORES S.R.L."** para la contratación del servicio de; **"SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO PARA LA ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE COMERCIO EXTERIOR (RICE) PARA EL BCP".**----------

Para tal efecto corresponde que la máxima autoridad acredite el supuesto de excepción mediante una resolución administrativa.----------

Alba Patricia Caleano
División Compras Mayores
Unidad Operativa de Contratación

César Fretes Ortíz
Encargado de Despacho
Unidad Operativa de Contratación